

RECLAMACIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN

Registro General de Entrada			
Doc. Nº	Nº orden	Fecha	/ /
Procedimiento		Importe	Nº R.E.A.

INTERESADO

DNI/NIF/NIE	Nombre o razón social	1º apellido	2º apellido

REPRESENTANTE

DNI/NIF/NIE	Nombre o razón social	1º apellido	2º apellido

OPCIONES DE NOTIFICACIÓN

Seleccione el medio por el que desea ser notificado											
Sede Electrónica del Ayuntamiento (https://sede.malaga.eu)					Dirección postal*						
Correo electrónico para avisos					Teléfono móvil para avisos						
Tipo de vía	Nombre de la vía				Nº	Bis	Portal	Escal.	Planta	Puerta	Km.
Código Postal	Municipio				Provincia			País			

* Opción disponible sólo para personas físicas no obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas según Art. 14 de la Ley 39/2015.

ACTO IMPUGNADO / DEUDA RECLAMADA

Identificación del acto objeto de la reclamación

EXPONE (SI NECESITA MÁS ESPACIO HÁGALO EN EL REVERSO)

Que no está de acuerdo con las deudas que se le reclaman por los siguientes motivos:

No autorizo al Ayuntamiento de Málaga a recabar electrónicamente la documentación o información requeridas en el ámbito de esta solicitud a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos para lo que como interesado aportaré dicha documentación.

Málaga, a de de

Fdo.

Información básica sobre protección de datos.

Responsable: Jurado Tributario. **Finalidad:** Tramitación, estudio y resolución de las reclamaciones económico-administrativas interpuestas contra actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos e ingresos de derecho público del Excmo. Ayuntamiento de Málaga. **Legitimación:** Ejercicio de poderes públicos. **Destinatarios:** hacienda pública, administración tributaria y órganos judiciales. **Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos como se explica en la información adicional. **Información adicional:** <http://www.malaga.eu/lopd/juradotrib-reclamaciones20190529.pdf>

RECLAMACIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA

DOCUMENTOS QUE APORTA

Relacione los documentos que aporta para acreditar los hechos referidos

Copia de la notificación del acto impugnado

SOLICITA

Exponga su petición

INFORMACIÓN DE INTERÉS

Presentación: en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, a través de las dependencias municipales, Juntas Municipales de Distrito, Oficinas Municipales de Atención al Ciudadano o la oficina del Jurado Tributario por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

“16.4. Los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse:

- En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2. 1.
- En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.”

Documentación a aportar:

- DNI/CIF Interesado
- Firma y acreditación en caso de Representante.
- Cualquier documento o prueba que estime oportuno.

Representación:

- Cualquier persona con capacidad de obrar podrá actuar en representación de otra ante las Administraciones Públicas.
- Para formular solicitudes, entablar recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado. Para los actos y gestiones de mero trámite se presumirá aquella representación.
- La falta o insuficiente acreditación de la representación no impedirá que se tenga por realizado el acto de que se trate, siempre que se aporte aquélla o se subsane el defecto dentro del plazo de diez días que deberá conceder al efecto el órgano administrativo, o de un plazo superior cuando las circunstancias del caso así lo requieran.

En la página web del [Jurado Tributario](#) se encuentra a su disposición un modelo de representación.

AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN

Exponga su petición